

ejercicios. Dicha lista se expone en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

QUINTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (B.O.E. NÚM. 235, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación Provisional de personas admitidas		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BAENA	ORTIZ	MIGUEL
CARMONA	GUISO	RAUL
CASTELLANO	BELTRAN	MANUEL JESUS
DEL VALLE	ORTEGA	NEREA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL
FERNANDEZ	JURADO	JOSE MIGUEL
FERNANDEZ DE LA REGUERA	ALVAREZ	CARLOS
GOMEZ	ESPINOSA	ANTONIO JESUS
GONZALEZ	GALINDO	JUAN CARLOS
GONZALEZ	HOLGADO	MARIA EUGENIA
IZQUIERDO	GOMEZ	PEDRO LUIS
JIMENEZ	SILLERO	ALBERTO JOSE
LEAL	BLAZQUEZ	OMAR
LORITE	CASTELLANO	ANTONIO JESUS
LUQUE	CARMONA	JESUS JAVIER
MARTINEZ	FERNANDEZ	JAIME
MARTINEZ	GARCIA	JAIME
MIGUELES	JIMENEZ	ALICIA
MUÑOZ	MILLET	DANIEL
MUR	PIÑERO	ANA
NAVARRO	FERNANDEZ	MARIA ROSARIO
NAVARRO	SANCHEZ	DAVID
O'FARRELL	VITALLER	ALEJANDRA
ORTEGA	MEDINA	DANIEL
OTERO	PAZ	ROI
PAJUELO	JURADO	MARTA
PARRAS	MORENO	JOSE MANUEL
PEREZ	MERA	TAMARA
PRADAS	GARCIA	MARCOS
RAMIREZ	CABELLO	JOSE MARIA
RAMIREZ	RUIZ	MANUEL ANGEL
REGO	DE ARCOS	LOURDES
RELINQUE	VERDU	JUAN MANUEL
REVUELTO	CORBELLINI	ANGEL
RICO	MARTIN	BEATRIZ
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIO
SANCHEZ	REYES	JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SANCHEZ	TRIGO	FRANCISCO HORACIO
SIERRA	NIETO	EUGENIO
SOLIS	MELLADO	EDUARDO JOSE
Total de personas admitidas: 40		

Relación Provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BILBAO	LUCIUX	PEDRO	4
DOMINGUEZ	AGUILAR	GUADALUPE	4
GALLEGO	OTERO	MANUEL ALBERTO	2
LLUCH	OROZCO	JAVIER	4
ORTIZ	SALDAÑA	CARMEN GLORIA	4
RISCART	LOPEZ	JAVIER	4
Total de personas excluidas: 6			

Causas de exclusión:	
1.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3.	No acredita el abono de las tasas de examen.
4.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5.	No abona las tasas de examen.
6.	No especifica el D.N.I.
7.	No especifica la fecha de nacimiento.
8.	No especifica el lugar de nacimiento.
9.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 21/11/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. N° 94.088

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 14 de noviembre de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 4 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 34, de 19 de febrero de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal de esta Corporación de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018.

Segundo.- Asimismo, mediante resolución de 5 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 30 de septiembre de 2019, se procedió a la convocatoria de tres plazas de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tercero.- En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Quinta de las específicas, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. A efectos de cómputo de plazos, la admisión de solicitudes se inició el día 1 y finalizó el día 28 de octubre de 2019 (ambos inclusive).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículos 3 a 26.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.

- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.

- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, así como en la base Decimoprimer de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

TERCERO: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

QUINTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (RECAUDACIÓN), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (B.O.E. NÚM. 235, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ARAGON	TOCINO	REGLA
BENITEZ	ANDREY	MERCEDES
BENITEZ	PECINO	ALVARO
BERNAL	HERRERO	CARLOS
BRIOSO	GARRIDO	ROSALIA
CALVENTE	ARAGON	VERONICA
CAÑON	ALONSO	DAVID
CARMONA	GALAN	JUAN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CARRERO	LANCHA	SARAY
DOMINGUEZ	MILLAN	ANA ISABEL
FABRA	MARTINEZ	IGNACIO
FERNANDEZ	TUBIO	DOMINGO
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE COZAR	JUAN
GARCIA DELA BORRILLA	FERNANDEZ	ANA
GARCIA DE LAGO	DIAZ	ANA
GONZALEZ	AMAYA	MILLAN
GONZALEZ	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
HARANA	SUANO	ESTEFANIA
IÑIGUEZ	SALINERO	MERCEDES
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA JESUS
LOSADA	SIMON-RICART	PAULA
LOZANO	GOMEZ	JUAN
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA
MARTIN	VIDAL	CARMEN MARIA
MAYUET	VACA	CRISTINA MARIA
MEDINA	MARTIN	SARA
MORENO	BREA	JOSE MANUEL
MORENO	GIL	CARLOS RAUL
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
ORTEGA	ROMERO	AMALIA
PEREZ	LLORENS	ANA ISABEL
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL
ROBLES	BRIOSO	MARTA
RODRIGUEZ	GALLARDO	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA
RODRIGUEZ	MERELLO	ANTONIO
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA CELIA
RODRIGUEZ	OSUNA	LUIS MANUEL
ROLDAN	NUÑEZ	GEMA MARIA
ROMERO	GARCIA	CARMEN
ROMERO	GUTIERREZ	JUAN MANUEL
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS
SANCHEZ	ROMERO	FERNANDO ANTONIO
SANJUAN	DE CASO	PEDRO
SOTO	FERNANDEZ	MARIA ISABEL
TISIS	GRANERO	MARÍA JESUS
TORRENT	CANTALEJO	ESTEFANIA
VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
Total de personas admitidas: 58		

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
AGUDO	RAMIREZ	JESUS	1 y 4
AGUDO	TUR	ESTEFANIA	4
BERNAL	PLAT	ALMUDENA	1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CARMONA	MEDIALDEA	MARIA DEL PILAR	2
CASTRO	PIQUERAS	MARIA ROSALIA	2
CECILIO	MOSTEIRO	JOAQUIN	1
CORNEJO	RODRIGUEZ	ROSA	4
DE LA PUENTE	ROMERO	MANUEL	4
GARCIA	RODRIGUEZ	SALVADOR	1
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA MARIA	2
JAICO	CARRANZA	CESAR AUGUSTO	4
JURADO	FERNANDEZ	CARLOS	5
MEDREA	MEDREA	RADU	4
MONTERO	COTAN	MARIA ANGELES	2
OJEDA	BRAZA	ROCIO	3
ORTEGA	COLLANTES	BLANCA	4
PORTILLO	RENDON	JORGE	4
SADLO		KAROLINA	2
SALAZAR	BELTRAN	JUAN MANUEL	4
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	4
SANCHEZ	PERIÑAN	MARIA DEL ROSARIO	10
SANCHEZ	SANCHEZ	JESSICA	4
SAN GIL	HERNANDEZ	FERNANDO	5
VALERO	SAN JUAN	MARIA DEL CARMEN	4
Total de personas excluidas: 24			

Causas de exclusión:	
1.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3.	No acredita el abono de las tasas de examen.
4.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5.	No abona las tasas de examen.
6.	No especifica el D.N.I.
7.	No especifica la fecha de nacimiento.
8.	No especifica el lugar de nacimiento.
9.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 21/11/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Firmado: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública Firmado: Mariano Viera Domínguez. N° 94.090

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019 aprobó provisionalmente el expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por utilización de Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Abastos, la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, y la Tasa por instalaciones de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el mencionado acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En la Ciudad de San Roque, a 14 de noviembre, EL ALCALDE – Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 91.900

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Dª ELENA ZAMBRANO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO quinto.- Propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia relativa a la aprobación de la creación de la Escuela de Policía Local de Chipiona y aprobación inicial de su Reglamento Interno. (SG)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 1 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"Por el Subinspector Jefe de la Policía local de Chipiona se presenta a esta Alcaldía Presidencia una Memoria-Proyecto para la creación en el municipio de Chipiona de una Escuela de Policía local municipal con el objetivo de obtener la calificación de Escuela concertada con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA-CHIPIONA). Se acompaña un borrador de Reglamento Interno de funcionamiento de esta Escuela Municipal de Policía Local.

Considerando lo indicado en el Informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local sobre las circunstancias que justifican la creación de esta Escuela Municipal, esto es, señala que "la necesidad de realizar cambios en el modelo formativo, puesto que la especificidad y la concreción sumada a la introducción de nuevos equipos y programas informáticos aplicados a la gestión del servicio policial requerirá conocimientos de informática, si bien siempre a nivel de usuario, se van a requerir en determinados niveles de mando, aspectos de análisis de bases de datos y conocimientos específicos de realización y tratamiento de consultas. Los equipos de transmisión y recepción de comunicaciones, los vehículos radio-patrullas, el material dactilográfico y de fotografía, los alcoholímetros, los equipos de audio y video utilizados de forma cada vez más generalizada en estos cuerpos, requerirán conocimientos específicos para el manejo adecuado de todos los medios técnicos imprescindibles para el desempeño de las funciones policiales" Se debe incrementar el conocimiento de técnicas de intervención policial, relaciones humanas, tratamiento de información y documentación, técnicas de primeros auxilios, conocimiento de la legislación vigente, por cuyo cumplimiento debe velar la policía. En igual modo los conocimientos jurídico penales para el cumplimiento de funciones instructoras en procedimientos penales, para la redacción de atestados, diligencias e informes policiales. La incorporación de los Cuerpos de Policía a los planes y programas de calidad de cada municipio, al ser la Policía uno de los servicios que más incidencia directa tiene en las percepciones de la ciudadanía de la proximidad y eficacia de los servicios municipales, requerirá el conocimiento de técnicas específicas de gestión de la calidad (adaptadas a cada categoría), para poder implicar a toda la plantilla en la mejora continua de la Policía Local y su coordinación con otros servicios municipales. Las nuevas formas de delincuencia, sobre todo la relacionada con la inmigración ilegal requerirá el conocimiento de idiomas para una mayor eficacia de las investigaciones e intervenciones policiales. Las modificaciones legislativas, van a requerir una actualización permanente de la información y de los conocimientos de las plantillas para poder optimizar al máximo su rendimiento y efectividad con especial observancia en el ámbito de la Seguridad Pública, entendiéndola como la protección de las personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadanos".

Considerando que tanto la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policía local en Andalucía como el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local reconocen la competencia de los municipios para poder crear, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Escuelas de Policía Local para la realización de los cursos de ingreso, capacitación, actualización o perfeccionamiento de sus propias plantillas (art. 49 y 29.1 respectivamente).

Para poder obtener la condición de Escuela concertada con la Escuela de Seguridad de Andalucía, habrá que cumplir los requisitos previstos en la Orden de 24 de febrero del año 2000 "Las Escuelas de Policía de las corporaciones locales que aspiren a tener la condición de concertadas con la ESPA deberán presentar a través de sus respectivos Ayuntamientos, una solicitud a la que acompañarán la certificación del acuerdo del Pleno y una memoria que contendrá todos los aspectos recogidos en el artículo 27 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, (en la actualidad art. 29 del Decreto 201/2003, de 8 de julio) sin perjuicio de las especificaciones establecidas en esta Orden, así como los requisitos mínimos fijados en el Anexo".

Visto el Informe del Subinspector Jefe de la Policía Local de fecha 07 de noviembre del presente que indica "Por todo lo expuesto, se torna necesaria la creación de la Escuela de Policía Local de Chipiona, con el objetivo de formar a los profesionales de la seguridad adscritos a este servicio de seguridad, y de este modo realizar una apuesta firme y decidida por la profesionalización y perfeccionamiento de los policías locales de Chipiona en una primera instancia y de los del entorno mas inmediato en segunda".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 08 de noviembre de 2019 sobre el procedimiento administrativo para la creación de la Escuela Municipal de Policía Local cuya conclusión señala "De conformidad con lo señalado en el presente Informe, y en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación será necesario para la creación